

EDICTO 50

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a Sandra Milena Oliva, identificada con cédula No. 37.088.086 de Pasto, a que dentra del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 232 de 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual se decreta la cesación de procedimiento dentro de una investigación administrativa, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutiva reza: Decretar la cesación de procedimiento de la investigación administrativa No. 032 – 2010 que cursa en este despacho en contra de la Señora Sandra Milena Oliva, identificada con cédula No. 37.088.086 de Pasto, en calidad de propietaria del establecimiento denominado "BILLARES ALSANA", ubicado en la Calle 20 No. 1 A – 46, Barrio Mercedes, de conformidad con la parte motiva. ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión a la Señora Sandra Milena Oliva, identificada con cédula No. 37.088.086 de Pasto. En caso de no poder realizarse la notificación personal, esta se hará por aviso. ARTICULO TERCERO: Ordenar el archivo del expediente radicado con el No. 032 - 2010, una vez ejecutoriado el presente acto. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el $0.4\,\text{MAR}$ 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

CAROLA AMELIA MUNOZ RODRIGUEZ

Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherin Tobar Melo. Jefe Oficina Jurídica

Provectó: Maria Arellano Ortiz